

MENDOZA, **25 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 40501/25 caratulado: *"Relaciones Institucionales s/firma Acuerdo Específico renovación de pasantía entre la FAD y el Departamento General de Irrigación de Mendoza."*

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de pasantía tiene por objeto facilitarle al pasante una experiencia profesional de campo en la Institución acordada como complemento de la formación académica recibida, cuyas características y condiciones de las actividades propuestas consistirán en tareas de digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades de software y diseño de interfaz.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobado la renovación del Acuerdo Específico de pasantía suscrito entre la Facultad de Artes y Diseño y el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, el cual tiene por objeto facilitarle al pasante una experiencia profesional de campo en la Institución acordada como complemento de la formación académica recibida, cuyas características y condiciones de las actividades propuestas consistirán en tareas de digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades de software y diseño de interfaz, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 53


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

RENOVACIÓN ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DE MENDOZA.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana Doctora Laura Viviana Braconi, DNI N° 16.553.998, en adelante LA FACULTAD, y el Departamento General de Irrigación, con domicilio en calle Barcala 202, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representado por el Ing. Agrim. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente, en adelante LA ORGANIZACIÓN, por la otra, y el señor David Mérida, DNI N° 40.002.229, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en calle Carlos Vergara 730, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Pasantía, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto posibilitar al PASANTE adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en la ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida. Las características y condiciones de las actividades que integrarán la Pasantía serán las siguientes:

La Pasantía se realizará en Sede Central, donde desarrollará tareas de Digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades del software, diseño de Interfaz, del Departamento General de Irrigación.-----

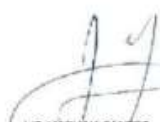
SEGUNDO: La Organización y la Facultad designan como:

Tutor Docente por parte de la FACULTAD: a designar oportunamente.

Tutor por parte de la Organización: D.I. Jorge Vargas.-----

TERCERO: La duración de la Pasantía se renovará desde el 01 de enero de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026. La pasantía caducará automáticamente al obtener el PASANTE su título académico o al dejar de pertenecer a la Universidad como alumno regular. La ORGANIZACIÓN podrá dar al PASANTE una asignación estímulo, en concepto de gastos de almuerzo, viáticos y aquellos en los que pudiera incurrir con motivo de la pasantía, no pudiendo ser considerada con carácter remuneratorio, la que asciende a la suma mensual de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil.- (\$488.000.-). La situación de Práctica Profesional no creará ninguna relación laboral entre el PASANTE y la ORGANIZACIÓN y/o la FACULTAD (Art. 9 Ley 25165).-----

Resol. N° 53


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 2

QUINTO: El horario de prestación de la Práctica Profesional será convenido entre las partes, no pudiendo superar las 20 hs. Semanales.-----

SEXTO: La cobertura del seguro de vida y riesgos de trabajo queda a cargo de la ORGANIZACIÓN, la ART es PROVINCIA A.R.T. y la Obra Social es NOBIS, debiendo adjuntar la copia correspondiente.-----

SÉPTIMO: La ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional.-----

OCTAVO: El PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con la actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo el PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que la ORGANIZACIÓN deje sin efecto la Práctica Profesional otorgada, previa comunicación fehaciente a la FACULTAD.-

NOVENO: El PASANTE se compromete a elevar a la ORGANIZACIÓN y a la FACULTAD un informe final dentro de los quince (15) días de finalizada la práctica profesional, el que será reservado y se incorporará a su legajo.-----

DÉCIMO: El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

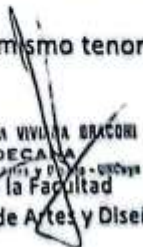
UNDÉCIMO: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Firma del PASANTE
David Mérida

Fecha:


Ing. JORGE SERGIO L. MAGRELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION
Firma de la Organización
Dpto. General de Irrigación


Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Firma de la Facultad
Facultad de Artes y Diseño

RESOLUCION N° 53


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO